



MERDOZA, 22 JUN 2017

VISTO:

El EXP-CUY N° 11872/2017, en el que la alumna **Noelia Ester SEDRO VENTURA** (DNI: 34.607.503 – Reg. 3587) expone su situación personal y académica en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa que la mencionada alumna registra la siguiente situación académica: el Primer año: Adeuda: Anatomía Normal General y Especial (libre) y Biofísica (libre); Segundo año: Adeuda Fisiología (libre), Farmacología y Terapéutica (Regular 2016), Diagnostico Socioepidemiológico y Clínico preventivo (Regular 2015), Anatomía y Fisiología patológica (Regular 2016), Microbiología, Parasitología e Inmunología (libre) y preclínica de Operatoria Dental (Regular 2016), Aprobó: Epistemología y Metodología de la Investigación Científica;

Que se deja constancia que la alumna se encuentra encuadrada en el Artículo 11° Ordenanza N° 45/07 C.S, que dice: El estudiante que tuviere rendimiento académico negativo tres (3) veces consecutivas o cuatro(4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecida en el artículo 3 para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el servicio de Apoyo y Orientación al estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con una acompañamiento previo personalizado.

Que a fs. 12 y 13, la Coordinadora del Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) presenta su informe;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 06 de junio ppdo y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir por única vez a la alumna **Noelia Ester SEDRO VENTURA** (DNI: 34.607.503 – Reg. 3587) de la aplicación del Art. 11° Ord.45/07-CS. y autorizar a la Dirección Área Enseñanza Alumno a reinscribirla en el presente ciclo lectivo debiendo cumplir con los mismos requisitos que todo alumno regular de la Carrera.

ARTICULO 2°.- Notificar a la alumna Noelia SEDRO VENTURA de los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCIÓN Nro. 096

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter Ma. Fernando NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA

F.O
Fem.